INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 255/2012

MATHER COMPANY S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 255/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Karin María WASMOSY DE BOSMANS** con Cédula de Identidad Nº 701.781, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 99, de fecha 22 de febrero de 1.995, pasada ante el Esc. José Luis Coscia, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
b) Condiciones Especiales del Contrato.-
c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
e) Condiciones Generales del Contrato.

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros
DGBS

Mather Company S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Sergio Barrios Leyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Olga Beatriz de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

KARIN M. de BOSMANS
Socia Gerente

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Q.F. Stella Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI

Mather Company S.R.L.

Ing. Sergio Barrios Heyn

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 397.800.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MATHER COMPANY S.R.L.

17	1	9.981	51181807	'002	Ciproterona + Etinilestradiol	2 mg + 0,035 mg	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	117.000	234.000	LADY-TEN x 21 comp Uruguay	1.000		117.000.000	234.000.000	5%
58	1	1.080	51181713-002	'002	Prednisona	5 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	585.000	1.170.000	CORTIPREX x 20 comp Chile	140	168	81.900.000	163.800.000	5%
															G.	397.800.000	

Montot Total Adjudicado: G. 397.800.000.- (Guaraníes trescientos noventa y siete millones ochocientos mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Q.F. Stella Maris Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Mather Company S.R.L.
KAMIN W. de BUSMANS

Ing. Sergio Barios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

AÑO FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Secretaria de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina del Suministros Médicos
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mather Company S.R.L.
Ing. KARIN W. de BOSMANS
Socia Gerente

Ing. Sergio Ramírez Reyes
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Olga Beatriz de Rojas
Gerente de Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gerardo B. Vega Núñez
Director de Gestión de Bienes y Servicios

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa de Suministros Medic

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Sergio Barros Heyn
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mather Company S.R.L.

Lic. Pereira de Rojas
Jefa de Suministros Medicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Mather Company S.R.L.

Ing. Sergio Barreto Leyna
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Instituto de Previsión Social

Gloria Vera Ramírez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. KAHIN W. de BUSMANS
Socio Gerente

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Q.F. Stella Maris Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Sergio Barrios Freyn
Director de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mather Company S.R.L.
Lic. KAHIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria A. B. Vega Ibáñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado de forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Mather Company S.R.L.

Ing. Sergio Barros Hellmann
Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Gloria M. B. Vega Ramírez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Q.F. Stella Martina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Medicos
DGBS

Mather Company S.R.L.
Ing. KARIN W. de BOSMANS
Gerente

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gloria Beatriz Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Mather Company S.R.L
JAHIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Beatriz Rojas
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Mather Company S.R.L.

Asunción, 16 de Julio de 2012.

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional LPN Nº 38/12, Resolución Nº 053-002/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN Nº 05/12"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

- *Fotocopia autenticada de certificado no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.*
- *Fotocopia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción judicial.*
- *Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Fotocopia autenticada de constancia de no adeudar aporte obrero patronal.*
- *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.*

Atentamente,

Lic. Karin W. de Bosmans
Socio Gerente
Mather Company S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

3975185

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 12:07:47 p.m.**

N° Liquidación: **8855316** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **MATHER COMPANY S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Mra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8814609

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8855316

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-8

Titular/Comprador/Contratante:	C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 27/06/2012 08:24:03 a.m.

Firma Cajero

Fossati Muñoz, Gerson Alfredo Caja Nº 15-Asunción

ESPECIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Alra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0029668

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. dela Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [XX] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MATHER COMPANY S.R.L.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 107
Ntra. de la Asunción 212 - 1er. P.
444.272 - Asunción - Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 107
Ntra. de la Asunción 212 - 1er. P.
444.272 - Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Mather Company S.A.C.I. SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NO CELEBRADO CONVOCATORIA ALGUNA. NO SE OMITEN.

28 JUN 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Jefe de Sección

Abog. Marcelo A. Pereira
Jefe

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

04 JUL. 2012

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA QUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

3975206

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 12:10:04 p.m.**

N° Liquidación: **8855271** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

B-1 Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Mra. Sra. de la Asunción 212 - Int. 9°
Tel. 445.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8814465
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8855271

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-8

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
B-1 Certificado de Anotaciones Personales	76.532
TOTAL PAGADO	76.532

SON GUARANIES setenta y seis mil quinientos treinta y dos

FORMA DE PAGO Efectivo
FECHA Y HORA 27/06/2012 08:22:00 a.m.

ESPECIALES

Fossati Muñoz, Gerson Alfredo Caja Nº 16-Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0021402

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [XX] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	ERNESTO BENIGNO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.779		

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	KARIN MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.781		

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER			
Nombres	MARIA VERONICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.780		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

"MATHER COMPANY" S.R.L.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TUVO A LA VISTA

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción 212 - Tel. Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción 212 - Tel. Paraguay

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

397206
120004

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATHER COMPANY S.R.L.

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 3 de Julio de 2012

3/7/12

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

HERMINIO AQUINO
Operador

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Sra. de la Asunción 212 - 1
4.15.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

Lote: 2496158, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709759209

FECHA 10/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006850	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	MATHER COMPANY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 997808EF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800068509978 08eF

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUEVAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nuestra Sra. de la Asunción 212 - Ist. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51051

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006850 Nro.Constancia: 51.051

Razón Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS MEDIC.

Fecha Inscripción: 14/04/1992 Cantidad Asegurados: 40

Nº Patronal(es):
0002-61-3747

Vencimiento
11/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
16/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCERTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - IPS

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444 272 - Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE

Otorgado por la firma:"MATHER COMPANY"S.R.L.

A favor del Sr.ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y/u OTRAS.

Nº 99

Folio :226 y Sgtes.

Protocolo CIVIL "A"

Copia 1ra.

Año 1.995.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

JOSÉ LUIS COSCIA LAGUARDIA

Notarios y Escribanos Públicos

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
18 FEB 1995
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay
Reg. 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE (Otor-) NUMERO: (99) NOVENTA Y -
gado por "MATHER COMPANY" S.R.L.) - NUEVE.----------
a/f de ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y) En la Ciudad de Asunción
u OTRAS.----------) Capital de la República
del Paraguay; a los (22) VEINTE Y DOS días del mes de FEBRERO,
del año mil novecientos noventa y cinco; ante mí: JOSE LUIS
COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público; Titular del Regis-
tro Nº 107, comparecen: La Señora MARIA VERONICA WASMOSY DE
GUNTHER, casada, y la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT,
soltera, domiciliados a los efectos del presente acto en la
casa de la calle Boquerón Nº 676, de ésta capital, local de la
firma "Mather Company" S.R.L.- Las comparecientes son paragua-
yas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron
con los requisitos legales necesarios para actos de esta natu-
raleza, doy fe.- La señora MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER y
la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, asisten al acto en
nombre y representación de la firma MATHER COMPANY S.R.L., en
sus calidades de Socias Gerentes y quienes tienen el uso de la
firma social.- La expresada Sociedad fue constituida por Es-
critura Nº 11, de fecha 25 de setiembre de 1989, pasada ante
la escribana Ana Carlota Cueto de Pereira Saguier, habiendose
inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato
judicial, bajo el Nº 1245, Serie B, Folio 6314 y sgtes., en
fecha 23 de octubre de 1989, omitiéndose su transcripción en
este acto, por haberlo hecho en la Escritura Nº 354, de fecha

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 107
Bra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

13 de agosto de 1990, en el Registro A de Contratos comerciales a mi cargo a folio 951 y sgtes.- Posteriormente por escritura Nº 280 de fecha 15 de junio de 1992, pasada ante mí, el autorizante, en el registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo a folio 873 y sgtes., fue modificado el contrato social e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 662, folio 9694 y sgtes., Serie B, el 3 de julio de 1992.- La relación y citas precedentes son exactas, doy fé.- Dicha Sociedad cuenta con la Cédula Tributaria Nº MCOB 897690H.- Y las comparecientes, dicen: Que por la firma que representan "MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgan un PODER ESPECIAL SUFICIENTE a favor de los Señores ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, con Cédula de Identidad Nº 701.779, y/o KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, con Cédula de Identidad Nº 701.781, y/o MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, con Cédula de Identidad Nº 701.780; para representar a la firma a llamados de precalificaciones, licitaciones, etc., sean éstas públicas y privadas, nacionales e internacionales.- Asimismo, quedan facultados los nombrados mandatarios para que actuando uno cualesquiera de ellos, en forma indistinta, en nombre y representación de la firma "MATHER COMPANY" S.R.L., efectúen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios a dichos efectos; pudiendo realizar en fin, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa algu-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY 16 FEB 1996

Serie B/

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

Nº 066567

na, deje de surtir efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- LEIDA por mí esta escritura a las comparecientes, éstas ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las representantes de la firma otorgante.- FDOS.: MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER.- KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT.- Ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO.- Está mi sello.----------

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA C.
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 107
Tte. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

SERIE U Nº 2195765

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta copia para ERNESTO WASMOSY SCHMIDT

Y OTROS a los 25 días del mes

de AGOSTO del año. 2.004

Se expide la presente al solo efecto del pago de Tasa Judicial

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CARLOS RODRIGUEZ CH.
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 889/95

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95 Nº 214694

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº:107 con asiento en la

jurisdicción de Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1ra. copia para el Sr.Ernesto Was

mosy Schmidt y otros a los 22 días del mes

de Febrero del año. 1.995.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA Reg. de Poderes y Bienes
Presentado los 23 FEB 1995 Hora: 8:04
Bajo Número: 3803
Encargado

Asunción 23 de FEBRERO de 198 95
Presentado hoy a las 8 horas 04' con
número 3803 el día 23 de FEBRERO
de 95 I II con el No. 74 Serie
y al Fol. 74 y Vto. de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Abog. NELIDA MEZA DE ZILBERVARG
Jefa

PODER JUDICIAL * Dirección General de Registros Públicos * SECCION PODERES

A. G. Zamphirópolos S.A.

Nº 296009

DIRECCION CENTRAL DE REGISTROS PUBLICOS
NACIONAL

INSCRIPTO EN el Registro de Poderes
Serie "P" FOLIO
BAJO Nº
FECHA 26 de agosto del 2004

ROSA VELAZQUEZ de CHATA
Auxiliar

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nstra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay